



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de útiles de oficina con destino al Archivo General del Poder Judicial; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3857/2016 (ver fs. 138) se adjudicó la provisión de los renglones Nos. 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13 a la firma “LIBRERÍA COMERCIAL EL ÁNGEL S.R.L.” por la suma de pesos cinco mil novecientos setenta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$ 5.974,67.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 532/2016 (confr. fs. 149 a 150).

Que conforme surge de la factura, cuya copia se agrega a fs. 157 y del informe del Archivo General del Poder Judicial a fs. 158, la empresa mencionada realizó la provisión de los renglones Nos. 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13, el día 30 de diciembre ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 21 de diciembre de 2016, por lo cual se produjo una mora de siete (7) días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “LIBRERÍA COMERCIAL EL ÁNGEL S.R.L.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 532/2016, equivalente al uno por ciento (1%) del monto incumplido, por la suma de pesos cincuenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 59,73.-), por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0001-00003024, obrante en el expediente N° 68/2017, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.